



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JUAN JOSE GONZALEZ SERNA** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.503.424 de Itagüí, mediante comunicación radicada con el No 200-34-01-59-5948 del 30 de Diciembre de 2015, solicita **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales domesticas en cantidad de 0.0013 lps e industriales en cantidad de 8.54 lps con localización de punto de descarga en las coordenadas X:103900 Y: 1366200 generadas en el predio **IRIS RECREO** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-52499 y escritura pública N°1810 del 11 de julio de 2013, ubicado en la Comunal Palos Blancos, Vereda San Pablo, Municipio de Apartadó del Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Juan Jose Gonzalez Serna, Folio 2.
- Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimiento, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, Folio de matrícula inmobiliaria N° 008-52499, Folios 4-6.
- Fotocopia de escritura pública N° 1810 del 11 de julio de 2013, Folios 7-10.
- Fotocopia de certificado de matrícula de persona natural, Folio 11.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, Folio 12.
- Fotocopia de certificado de uso del suelo emitido por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Apartadó, Folios 13-14.
- Caracterización de aguas, Folios 15-18.
- Documento de informe de muestreo de aguas residuales, Folios 19-33.
- Documento de plan de gestión del riesgo para el manejo ambiental del vertimiento, Folios 34-63.
- Ocho (8) planos, folios 64-71.
- Documento técnico de evaluación ambiental, Folios 72-84.
- Cuenta de cobro N° 900000030534, Folio 86.
- Comprobante de ingreso N° 0294, Folio 88.

Que conforme a la información allegada, se considera pertinente declarar iniciado el trámite de permiso de vertimiento para las aguas residuales domésticas e industriales generadas en el predio denominado **IRIS RECREO** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-52499.

Que el señor **JUAN JOSE GONZALEZ SERNA** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.503.424 de Itagüí, mediante comprobante de ingreso N°0294 canceló la



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 531.000) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS M/L (\$63.600) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$594.600) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: *"Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo"*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1. Del Decreto 1076 de 2015, establece que... *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"*.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales domesticas en cantidad de 0.0013 lps e industriales en cantidad de 8.54 lps con localización de punto de descarga en las coordenadas X:103900 Y: 1366200 generadas en el predio **IRIS RECREO** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-52499 y escritura pública N°1810 del 11 de julio de 2013, ubicado en la Comunal Palos Blancos, Vereda San Pablo, Municipio de Apartadó del Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por el señor **JUAN JOSE GONZALEZ SERNA** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.503.424 de Itagüí.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente **N° 200-165105-033/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Requerir al señor **JUAN JOSE GONZALEZ SERNA** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.503.424 de Itagüí, para que en el término de un mes contado a partir de la firmeza de la presente decisión, allegue autorización de la señora GLORIA AMPARO CHAVERRA, en calidad de copropietaria del predio IRIS RECREO, para adelantar los trámites de concesión de agua superficial y permiso de vertimiento.

TERCERO. Una vez se allegue la información antes indicada, se remitirán las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de las Alcaldía del Municipio de Apartadó, en la cartelera de la Sede Central y en la página web de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica**

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>ERIKAVELZM</i>	11 de febrero de 2016

Expediente 200-165105-033/16

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido de Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0018-2016 a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____